



DECRET : Vista la resolució definitiva para la concessió de una beca para la realizaci3n de pr3cticas en materia de turismo, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCI3N DEFINITIVA CONCESI3N DE UNA BECA PARA LA REALIZACI3N DE PR3CTICAS EN MATERIA DE TURISMO COMO AYUDA COMPLEMENTARIA A LA FORMACI3N UNIVERSITARIA DE ESTA ESPECIALIDAD PARA EL AÑO 2019.

Visto el BOIB núm. 67 de fecha 18 de mayo de 2019, en el que se convocaban dos becas de formaci3n y pr3cticas en materia de turismo como ayuda complementaria a la formaci3n universitaria de esta especialidad para el ańo 2019, en el que se establecían diez días naturales, de plazo para presentar solicitudes a partir del día siguiente de la publicaci3n .

Visto que presentaron solicitudes el Sr.:

- Gonzalo Alberto Cortés Riera, Dni 47430823-Q, núm. registro de entrada 7036-2019 de fecha 4 de junio de 2019.

Una vez acabado el plazo de presentaci3n de solicitudes, se procedió a convocar la comisi3n evaluadora, estando compuesta por:

Presidente: La Concejala del departamento de Turismo, comercio y mercados, Sra. Dessiré Ruiz Mostazo.

-Vocal: La t3cnica de Turismo responsable de las oficinas de informaci3n turística, Sra. Alicia G3mez G3n3lez.

Secretaria: La Secretaria de la concejala de turismo, Sra. Maria Rosa Canals Bonet.

El día 20 de junio se reúne la comisi3n evaluadora, siendo las 8,30 de la mańana, procediendo a valorar las solicitudes presentadas, resultando ser:

-El Sr. Gonzalo Alberto Cortés Riera, obtiene una puntuaci3n de 30 puntos.

Resultando elegidos el Sr. Gonzalo Alberto Cortés Riera, con DNI 47430823-Q .

Se procede a la notificaci3n de los interesados de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicaci3n al tabl3n de anuncios electr3nico de la Corporaci3n, y la p3gina web del Ajuntament d' Eivissa, (www.eivissa.es).

Según la Base doce, que regula las renunciaciones y las suplencias, se establece el plazo de cinco días desde el día siguiente a su publicaci3n, para formular renunciaciones.

Igualmente, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente de la publicaci3n de la resolució provisional, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo comú de las Administraciones púlicas.



Habiéndose publicado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Eivissa, y en la web municipal, (www.eivissa.es), y habiendo transcurrido los plazos reglamentarios de cinco días para presentar renunciaciones y diez días para presentar alegaciones, y visto el certificado de publicación en el tablón de anuncios que ha estado durante doce días (del 26 de junio hasta el 8 de julio de 2019) y visto que no se han presentado renunciaciones ni reclamaciones, se eleva la presente propuesta a **definitiva**, habiendo obtenido la concesión de la beca el Sr. Gonzalo Alberto Cortés Riera, DNI 47430823-Q .

El beneficiario de la beca se incorporará a su puesto de trabajo entre el 15 y el 20 de julio, con duración hasta el 30 de noviembre.

La tutora de la persona beneficiaria será Dña. Alicia Gómez Gómez, técnica de la oficina de información turística del Ajuntament d'Eivissa.

Forma de pago:

Cada una de las becas tendrá una dotación total de 5.000 € brutos, cantidad que se retribuirá a la persona beneficiaria a razón de 1.000 € brutos cada 100 horas., después del correspondiente certificado expedido por el tutor o la tutora de la persona becario acreditando la efectiva realización de las prácticas objeto de la beca, que estará supeditada a la presentación de una memoria. Para el pago de estas becas hay una consignación presupuestaria por importe de 10.000 € de la partida 43200 48100 del Presupuesto de turismo para el año 2019, del Ayuntamiento de Eivissa.

Se procede a la notificación de los interesados y a la Tesorería de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicación al tablón de anuncios electrónico de la Corporación, en la página web del Ajuntament d'Eivissa, (www.eivissa.es), y en la Base de Datos Nacional De Subvenciones (BDNS). «

Mediante el presente, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía num. 2019-3897, de fecha 20 de junio de 2019. (BOIB num. 86 de 29 de junio de 2019)

RESUELVO,

PRIMERO: _ Conceder una beca para la realización de prácticas en materia de turismo como ayuda complementaria a la formación universitaria de esta especialidad para el año 2019, al Sr. **Gonzalo Alberto Cortés Riera** , con DNI 47430823-Q debiéndose incorporar a su puesto de trabajo antes del día 15 de julio de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO.- Que se notifique esta resolución a los servicios económicos del Ajuntament d'Eivissa, para proceder al pago de la misma, y a la interesada , de acuerdo con la Base octava de la convocatoria, mediante la publicación al tablón de anuncios electrónico de la Corporación, en la página web del Ajuntament d'Eivissa, (www.eivissa.es), y en la Base de Datos Nacional De Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Informar a la persona interesada que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de



acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá en el transcurso de un mes de su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que crea conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998. de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa

LA CONCEJALA DELEGADA
(documento firmado electrónicamente al margen)

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL.

